



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

Acta Sesión Ordinaria 31-2002

14 de mayo del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de mayo del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez Vicepresidente, Prof. Mariana Chaves Rodríguez, Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Arq. Héctor Rodríguez Campos; Lcda. Emilia Villegas González; y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1°. Revisión del Acta N° 29-2002 de la Sesión Ordinaria N°29-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°29 de la Sesión Ordinaria N°29-2002, celebrada el siete de mayo del año dos mil dos.

SE ACUERDA: Aprobar el Acta N°29 de la Sesión Ordinaria N°29-2002, celebrada el siete de mayo del año dos mil dos.



Municipalidad de Belén
Secretaría Municipal

CAPITULO II

INFORME DEL ALCALDE

Se transcribe el Informe del Alcalde que literalmente dice:

ARTICULO 2° El Alcalde Municipal informa al Concejo que la administración va a iniciar el proceso de contratación del servicio de limpieza de vías cumpliendo con algunos compromisos sostenidos con la Contraloría General de la República. Por lo tanto se debe tomar un acuerdo de autorizar a la Unidad de Bienes y Servicios a iniciar el proceso de contratación de limpieza de vías en el cantón de Belén. Licitación Pública No. 01- 2002.

SE ACUERDA: Por unanimidad y definitivamente aprobado convocar al Director de Servicios Públicos de esta Municipalidad, para que realice una exposición sobre el Servicio de Limpieza de Vías, en la que se consideren los motivos de la nueva contratación, los servicios que ésta incluye, cuáles han sido las directrices de la Contraloría General de la República, y las expectativas del servicio para los años que se va a contratar, en la Sesión Ordinaria del martes 21 de mayo del 2002.

ARTICULO 3° El Alcalde Municipal presenta un informe sobre el estado de modificaciones de tarifas de los servicios, según Oficio UT-73-2002 de la Unidad Tributaria.

SE ACUERDA: Por unanimidad ordenar al Alcalde que remita a todos los miembros del Concejo Municipal, copia del informe sobre las tarifas por los servicios que brinda la Municipalidad de Belén, en el cual se contemple además de la información a la que se refiere el presente informe, la tarifa actual, la tarifa propuesta, la fecha en que se aprobó dicha tarifa y en el estado que se encuentra la misma llámese estudio, refrendo, audiencia etc.

ARTICULO 4° El Alcalde Municipal manifiesta que con referencia a presentación de un esquema para la presentación del Plan Operativo de las Organizaciones a la Municipalidad, que se solicitó en la sesión anterior para ser dado a las organizaciones durante las reuniones que el Concejo va a tener con las mismas. Es importante indicar que las organizaciones están siendo capacitadas para la presentación de dichos POA.

SE ACUERDA: Por unanimidad ordenar al Alcalde que gire las instrucciones correspondientes a los Directores del Área Social y del Área Administrativa, para que se incorporen a las Sesiones Extraordinarias que se han programado con los diferentes grupos organizados e instituciones del cantón.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

ARTICULO 5° El Alcalde Municipal presenta al Concejo el programa de actividades para la celebración del 95 aniversario, elaborado por la Unidad de Cultura de esta Municipalidad.

SE ACUERDA Por unanimidad: *Primero* modificar el programa de actividades propuesto por la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, para la celebración del 95 aniversario del cantón, de la siguiente manera: a) que la Sesión Solemne se programe para el día sábado 8 de junio a las nueve horas. b) que en vez de brindar un almuerzo a los homenajeados, se les brinde un refrigerio. *Segundo* ordenar al Alcalde que una vez replanteado el programa de actividades culturales, con las modificaciones aprobadas en este acto, se remita nuevamente al Concejo Municipal y al señor Cura Párroco; Pbro. José Luis Morales, para su información. *Tercero* Nombrar una Comisión Especial, para la celebración de la Sesión Solemne del sábado 8 de junio del 2002. Comisión que el Presidente Municipal integra de la siguiente manera: Regidoras Suplentes Yineth Céspedes Serrano, Elvia González Fuentes, y Emilia Villegas González y la Secretaria Municipal.

ARTICULO 6° El Alcalde Municipal informa al Concejo que se estará recibiendo la visita de personeros de la Universidad de Puebla de México, el día miércoles 29 de mayo de las 9:00 a.m. a 12 md. Sobre las Áreas a tratar indica que serán; recaudación fiscal, oficina Municipal de la Mujer, Bolsa de empleo y gestión ambiental municipal.

SE ACUERDA Por unanimidad: Ordenar al Alcalde que para información del Concejo Municipal se remita copia del Acta Constitutiva de la Red de Estudios Municipales, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 03-2002, y de la agenda de la actividad del 29 de mayo, con la Delegación del Centro Estatal de Desarrollo Municipal de Puebla, bajo la coordinación REDEMUN Costa Rica, del señor Olman Villarreal Guzmán de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica; "Proyecto de Modernización y Fortalecimiento de la Gestión Local.

ARTICULO 7° El Alcalde Municipal informa al Concejo que el estudio del Alcantarillado Sanitario, para el Cantón de Belén ya fue refrendado por la Contraloría General de la República e indicó que estará remitiendo el cronograma del mismo el cual estará a cargo del Área de Servicios Públicos.

SE ACUERDA Por Unanimidad: Ordenar al Alcalde que remita a los miembros del Concejo Municipal, copia de los antecedentes del proyecto de Alcantarillado Sanitario, así como del cronograma del Estudio del Plan Maestro, Factibilidad y Diseño del Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

ARTICULO 8° El Alcalde Municipal informar al Concejo que, en la Gaceta No. 79 del 25 de abril del año 2002 salió publicada la directriz sobre la Resolución que ha emitido esta Alcaldía para que el visado de planos, sea otorgado por el Subproceso de Catastro

SE ACUERDA Por unanimidad: Ordenar a Alcalde que remita al Concejo Municipal la primera semana de cada mes, un informe mensual sobre las solicitudes de visado, tramitadas por el subproceso de Catastro Municipal, e indicar al encargado de dicho proceso que dicho informe debe contemplar los siguientes datos: fecha de la solicitud, número de solicitud, nombre del solicitante, (proyecto) motivo del visado, datos precisos de la propiedad, área de la propiedad, zona donde se ubica la propiedad con respecto al Plan Regulador, señalar si cumple con el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, indicar si cancela 10% de cesión de área pública conforme al Artículo 40 de la citada Ley, resolución del trámite.

Notas de la Alcaldía:

ARTICULO 9° El Alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal informe escrito sobre el proyecto de los trabajos realizados en Calle Las Chilas.

ARTICULO 10° Se conoce copia de los oficios M386 y M387, mediante los cuales el Alcalde Municipal traslada los acuerdos contenidos en el Artículo 36 de la Sesión Ordinaria 25-2002, al Director Jurídico, y Artículo 28°, de la Sesión Ordinaria 27-2002, a los Directores de las Áreas Jurídica y Operativa..

CAPITULO III

ATENCIÓN INVITADOS ESPECIALES

ARTICULO 11° El Concejo Municipal atiende a los señores Tony Hidalgo, Adrián G. Villegas Campos, Pascual Arroyo Montero, Miriam González Morales, Alejandro Delgado Arias, Margarita Mora Cervantes, Cecilia González miembros del Concejo Económico de la Iglesia de San Antonio y el señor Pbro. José Luis Morales, Cura Párroco de esta comunidad.

El Presidente Municipal William Murillo Montero, dio a los señores miembros del Concejo Económico de la Iglesia de San Antonio y al Pbro. José Luis Morales, Cura Párroco de esta comunidad, la más cordial bienvenida, señaló que esta invitación del Concejo Municipal está fundamentada en la concepción de que la Iglesia Católica es una parte muy importante del quehacer de esta comunidad. Indicó que las puertas del Concejo Municipal siempre estarán abiertas a la Jerarquía de la Iglesia y a su Consejo Económico, y que este primer acercamiento pretende incentivar las relaciones entre ambas



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

organizaciones. Asimismo indicó el interés que tiene este Concejo Municipal por los proyectos de la iglesia y por la valoración de las relaciones o compromisos, que guardan con respecto al uso de edificios.

El Presbítero José Luis Morales, indicó: “Nos sentimos como hermanos que vivimos en este pequeño cantón, con plena conciencia del trabajo de un pueblo que ha elegido lo inteligente, lo sabio, lo bueno. La Municipalidad anterior hizo un gran trabajo, les di las gracias y así lo hice saber a la comunidad en la homilía.

Estaba reunido con el Consejo Económico, y nos sentimos muy optimistas por la labor que ustedes van a desarrollar.”

Indicó además que están preparando la celebración de las festividades cantonales, los días 8,9 y 12, y 13 de junio, para lo cual invitó al Concejo Municipal a unirse a las mismas.

El señor Pascual Arroyo, deseo éxitos al nuevo Concejo Municipal e indicó que al igual que el Concejo Municipal, el Consejo Económico también ha estado motivado a reunirse para dialogar de asuntos de interés mutuo, y aprovechó la oportunidad para plantear concretamente los siguientes asuntos:

1. La celebración de las Festividades del Cantonato, con ventas de comida tradicional, golosinas, rifas etc.
2. Consultó sobre a que entidad le corresponde autorizar el cierre de la calle.
3. Sobre la importancia de que tanto el Concejo Municipal como el Consejo Económico, retomen el tema del uso de parte del Edificio San Casimiro, para el servicio de la Biblioteca.
4. Dejó planteado el proyecto de construir un estacionamiento en la esquina suroeste de la iglesia.
5. Dejó planteado el problema que genera la parada de taxis frente a la Casa Cural, que es un asunto que debe retomarse.
6. Pidió a nombre del Consejo Económico, el Cura Párroco y la comunidad que se analice por parte del Concejo Municipal el evento que se denominó “Fiestas Nacionales Belén 2002”, actividad que calificó como una forma de insinuar a la juventud el consumo de bebidas alcohólicas, sin control, sin limitaciones de edad.

El señor Presidente Municipal William Murillo Montero, manifestó que por lo menos a título personal, tiene un compromiso con la comunidad, para que durante estos cuatro años, a menos que una ley le obligue, en Belén no habrá más patentes de licores, ni moteles, ni fiestas que promocionen un consumo excesivo de licor y que atenten contra la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

Se refirió al papel importante que siempre ha tenido la Iglesia a la hora de fijar el norte de esta comunidad.

Manifestó su agradecimiento tanto al Consejo Económico como al Pbro. José Luis Morales, por haber acudido a la invitación que le formuló el Concejo Municipal, para fraternizar el día de hoy, sobre asuntos que les unen a ambas organizaciones.

ARTICULO 12° Juramentación del señor Francisco Zumbado Arce, de la Junta Administrativa del Liceo de Belén.

El señor Presidente Municipal, William Murillo Montero procede a juramentar en este acto al señor Francisco Zumbado Arce, portador de la cédula de identidad número cuatro, cero noventa y nueve, cuatrocientos noventa y dos, nombrado en la Sesión Ordinaria 22-2002, del dieciséis de abril del dos mil dos, miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Belén.

CAPITULO IV

INFORMES DE AREAS Y UNIDADES

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 13° El Concejo Municipal atiende a las señorita Silvia Alfaro Hernández, estudiante de química de la Universidad Nacional y la MSc. Annette Solano Encargada de la Unidad Ambiental, quiénes presentan el proyecto “*Mapa de Riesgos Tecnológicos del Cantón de Belén*”, y se transcribe el mismo.

INTRODUCCIÓN

Belén es el Cantón sétimo de la Provincia de Heredia, ubicado entre las coordenadas geográficas medias 09 ° 59’ 14” latitud norte y 84° 10’ 38” longitud oeste. Posee una extensión territorial de 11.81 km² y una población de 20368 habitantes¹.

Pertenece a la parte baja de la microcuenca del río Bermúdez y bajo su territorio se localizan tres de los acuíferos más importantes del Valle Central (Barva, Colima Superior y Colima Inferior), los cuales abastecen de agua para consumo humano, industrial, agrícola, comercial y recreativo, a la localidad y a importantes sectores de la Gran Área Metropolitana y de la provincia de Puntarenas².

¹ 9° Censo Nacional de población y 5° de vivienda.

² Arredondo, S. 1995. Delimitación de Zonas de Protección a los Acuíferos en el Área de Influencia del Cantón de Belén. SENARA. Costa Rica.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

Su enorme potencial hídrico, aunado a una posición geográfica estratégica (cercana al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, a las principales ciudades del Área Metropolitana y al Puerto de Puntarenas), ha generado las condiciones apropiadas para un acelerado crecimiento industrial y comercial: actualmente el Cantón cuenta con 49 patentes industriales y 393 patentes comerciales³.

Pero el incremento en las actividades industriales y comerciales desarrolladas implica una mayor demanda de materiales peligrosos, es decir, de sustancias o productos químicos, en estado sólido, líquido o gaseoso, que por sus propiedades físicas y químicas (explosivas, inflamables, corrosivas, oxidantes, tóxicas, radiactivas, etc.), o por falta de cumplimiento de las normas de seguridad respectivas a su almacenamiento, transporte o manipulación, representan un ***Riesgo Tecnológico***, es decir, tienen una probabilidad asociada de ocasionar accidentes que provoquen consecuencias negativas sobre la salud, la economía, el ambiente y el desarrollo general del sistema socioeconómico. En el Cuadro siguiente se muestran las estadísticas de accidentes tecnológicos ocurridos en nuestro país, durante el período 1997-2000, observándose un acelerado incremento en el número de personas afectadas por tales incidentes.

Cuadro 1. Accidentes tecnológicos de mayor relevancia reportados en Costa Rica durante el período 1997-2000⁴.

Año	Nº Accidentes	Nº Lesionados	Nº Afectados	Nº Muertes
1997	17	-	7	-
1998	43	28	52	0
1999	32	82	220	2
2000	13	38	222	0

Es indiscutible que los gobiernos locales y la población en general, deben ser llamados a desarrollar sistemas de coordinación entre las instalaciones generadoras de amenazas, las instituciones de respuesta y demás organizaciones, con el fin de establecer planes para la prevención, atención y recuperación en caso de presentarse cualquier accidente tecnológico.

Un instrumento indispensable para que la comunidad y organizaciones locales puedan ejecutar acciones preventivas y actuar de manera organizada durante la atención de este tipo de accidentes, es la construcción de un ***Mapa de Riesgos***, el cual consiste en un gráfico, croquis o maqueta, en la cual se identifican las fuentes generadoras de riesgo y las zonas de la comunidad, áreas habitacionales u obras de infraestructura, que podrían verse afectadas durante la ocurrencia de eventos

³ Estadísticas de la Unidad Tributaria Municipal, Setiembre 2001.

⁴ Información suministrada por el Lic. Alexander Solís de la Comisión Nacional de Emergencias.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

adversos, utilizándose símbolos y colores para la identificación de las diferentes zonas de riesgo.

El Mapa de Riesgos ofrece información útil para la toma de decisiones sobre las acciones y los recursos necesarios para prevenir los accidentes y atender las emergencias, proceso durante el cual es indispensable realizar una gestión integral, en la que se involucre a todos los actores sociales: desde los departamentos de policía y bomberos encargados de dirigir la primera respuesta, hasta los líderes comunales encargados de ayudar a movilizar la participación local.

OBJETIVOS

1. Recolectar información bibliográfica referente al tema de materiales o sustancias químicas peligrosas.
2. Recopilar la legislación nacional aplicable al transporte, manipulación y almacenamiento de productos químicos peligrosos.
3. Identificar las instituciones involucradas en el control del transporte, manipulación y almacenamiento de productos químicos peligrosos y en la atención de emergencias por accidentes asociados.
4. Inventariar los recursos de respuesta con los que cuenta el Cantón de Belén para atender emergencias tecnológicas.
5. Recopilar información sobre el tipo y cantidad de sustancias químicas peligrosas manipuladas en las industrias y algunas actividades comerciales del Cantón de Belén.
6. Evaluar el nivel de peligrosidad de los procesos industriales que impliquen un riesgo o amenaza tecnológica en el Cantón de Belén.
7. Identificar las zonas geográficas expuestas a mayor riesgo de afectación en el caso de ocurrir un accidente tecnológico.
8. Elaborar el mapa de riesgos tecnológicos del Cantón de Belén, donde se localicen las industrias y comercios que manipulan productos químicos peligrosos, rutas de transporte y zonas de riesgo.
9. Diseñar un Plan para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Tecnológicas para el Cantón de Belén, que involucre la participación del gobierno local, industrias y comercios, cuerpos de bomberos, policía, cruz roja, Comisión Nacional y Local de Emergencias y organizaciones comunales.
10. Implementar un programa de capacitación en prevención de accidentes y atención de emergencias tecnológicas dirigido a todas las agrupaciones involucradas, fortaleciendo así la colaboración entre las entidades con injerencia comunitaria para compartir recursos, entrenamiento y conocimiento técnico.

METODOLOGÍA



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

La elaboración del Mapa de Riesgos Tecnológicos incluirá todas las actividades industriales y algunas actividades comerciales desarrolladas dentro del área geográfica del Cantón de Belén, a saber:

Cuadro 1. Actividades Industriales y Comerciales del Cantón de Belén que serán consideradas para la elaboración del Mapa de Riesgos Tecnológicos.

N° PATENTE	NOMBRE INDUSTRIA Y/O COMERCIO	ACTIVIDAD
10104	1. Agrícola Comercial La Galera	Venta de insumos agrícolas
	2. Alimentos del Corral	Matadero de pollo
70036	3. Kraft foods de Costa Rica	Envase y distribución de productos alimenticios
0429	4. Alimentos Chipps	Fábrica de alimentos (snacks)
	5. Belca de Costa Rica	Distribución de alimentos para hoteles
70007	6. Beneficio La Ribera	Beneficiado de café
70006	7. Bridgestone-Firestone de Costa Rica	Fabricación de llantas
70020	8. Campos Rodríguez Narciso	Corte y distribución de carne de pollo
70005	9. Centro Internacional de Inversiones (El Arreo)	Matadero de reses
70035	10. Componentes Intel de Costa Rica	Fabricación de componentes electrónicos
60038	11. Corporación As de Oros (Aguilar y Solís)	Fabricación de concentrados animales
70013	12. Corrugados Belén (Corbel)	Elaboración de cajas de cartón
70001	13. Crown Cork Centroamericana	Fabricación de chapas y envases de hojalata
70024	14. Cosechas Marinas	Matanza de cerdos y empaque de mariscos.
70002	15. Distribuidora de Carnes Quesada Rodríguez	Corte y distribución de carnes de res
70025	16. Embotelladora Tica (Panamco)	Distribución de refrescos Coca Cola
70017	17. Florida Ice and Farm Company	Elaboración de cerveza
80042	18. Fruta Dulce de Costa Rica (Tricopilia)	Fabricación de Jaleas
80018	19. Fruta Internacional	Distribuidora de frutas
70038	20. Gallito Industrial	Manufactura de confites y chocolates
80021	21. Granero Almosi	Fabricación de concentrados animales
30013	22. Hotelera Herradura	Hotel



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

30107	23. Hotelera Marriot	Hotel
30011	24. Hotelera Meliá Cariari	Hotel
30037	25. Hotelera Vistas de Golf	Hotel
80001	26. Industrias Sanso. Fábrica del Trópico	Fabricación de Jaleas, conservas de alimentos
80004	27. Kimberly Clark de Costa Rica (Scott Paper)	Fabricación de productos de papel
80023	28. Metálica Imperio	Fabricación de Muebles de Metal
70010	29. Olympic Fibers	Industria textil
80003	30. Phelps Dodge (Conducen)	Fabricación de cables eléctricos
70030	31. Plásticos Modernos	Elaboración de envases y láminas plásticas
80019	32. Procesadora de Carnes El Rey (Burger King)	Elaboración de carnes de res y pollo.
80022	33. Productos Agroindustriales del Caribe (Lizano)	Elaboración de productos alimenticios
60041	34. Productos Pedregal	Quebrador, asfalto, bloques, concretos
70019	35. Reencauchadora Titán	Recauchado de llantas
80009	36. Servidada	Industria textil
30139	37. Servicentro La Ribera	Gasolinera
10032	38. Servicentro Loza	Gasolinera
10352	39. Servicentro Sheyza	Gasolinera
70008	40. Tabacalera Costarricense	Fabricación de cigarrillos
	41. Trimpot Electrónicas	Fabricación de componentes electrónicos

El proyecto se realizará en cuatro etapas:

a- PRIMERA ETAPA:

Durante la fase preparatoria se realizará una recopilación de material bibliográfico sobre riesgos tecnológicos y de la legislación nacional aplicable al transporte, manipulación y almacenamiento de productos químicos peligrosos.

Se realizará una primer visita a las industrias y comercios, con el propósito de introducir el proyecto y realizar un listado de los materiales y productos químicos peligrosos utilizados en cada proceso productivo. Para ello se coordinará, en orden de preferencia, con el Encargado de Seguridad Ocupacional, Encargado Ambiental, Gerente de Producción o Gerente General, y la información será recolectada por una estudiante de cuarto año de la carrera de Química Industrial.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

Se conformará un Comité Industrial que se encargue de elaborar una guía denominada “Análisis de Riesgo en el Sector industrial y/o Comercial”, la cual ayude a recopilar toda la información referente a la manipulación, almacenamiento y transporte los materiales y/o productos químicos peligrosos. Este Comité estará conformado por un representante de cinco industrias modelo en el Cantón, un representante del Departamento de Ingeniería en Prevención del INS, y la estudiante de la carrera de Química Industrial.

b- SEGUNDA ETAPA:

Durante esta etapa se realizarán visitas intensivas a cada industria o comercio, con el propósito de realizar la recopilación de información sobre los materiales químicos utilizados en los procesos productivos de cada industria. Estas visitas serán realizadas por la estudiante de la carrera de Química Industrial.

La evaluación del análisis de riesgo de los productos químicos será realizada por el Comité Industrial, una vez que se tenga la información de las 37 industrias seleccionadas.

c- TERCERA ETAPA:

Una vez localizadas las actividades peligrosas de cada industria y establecido el nivel de peligro que presenta cada una de ellas, se coordinará la elaboración de un mapa de riesgos tecnológicos del cantón que incluya: industrias, líneas de alta tensión, líneas vitales, estaciones de servicio, oleoducto y rutas para el transporte de materiales y productos peligrosos.

El Mapa de Riesgos Tecnológicos formará parte del Sistema de Información Geográfico de la Municipalidad de Belén y será diagramado por un Ingeniero Topógrafo mediante el programa AVTGeo.

d- CUARTA ETAPA:

Una vez finiquitada la elaboración del Mapa de Riesgos, la Municipalidad de Belén coordinará el establecimiento de un modelo para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Tecnológicas de acuerdo a la metodología propuesta, cuya ejecución involucre a todos los sectores sociales del Cantón: grupos comunales, gobierno local, industrias y comercios, cuerpos de bomberos, cruz roja, policía, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Comisión Local y Nacional de Emergencias⁵ de manera que este plan pueda ser exportado a otras comunidades industriales de nuestro país.

Información que debe ser tabulada:

⁵ PNUMA. 1989. APELL Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local: un proceso para responder a los accidentes tecnológicos.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

- a) **Objeto:** se refiere a los elementos de riesgo a evaluar, tales como: tanques de almacenamiento, bodega, entre otros.
- b) **Operación:** se refiere a las operaciones en que es utilizado el elemento de riesgo, tales como: transporte, carga y descarga, almacenamiento, entre otros.
- c) **Producto peligroso:** se refiere al material o producto utilizado en la operación de la empresa, por ejemplo, amoníaco, gas licuado de petróleo o gasolina. Se debe indicar la cantidad manipulada, almacenada o transportada.
- d) **Tipo de riesgo:** se refiere al tipo de evento que puede ocurrir durante la manipulación, almacenamiento o transporte del producto peligroso y generar un riesgo para la salud o el ambiente, por ejemplo: incendio, explosión, fuga, etc.
- e) **Componente vulnerable:** se refiere al componente más expuesto a la amenaza, a saber: la población, los trabajadores de la planta, el ambiente, la infraestructura, sitios de afluencia masiva de personas, hospitales, centros de recreación, vehículos, casas, entre otros.
- f) **Posibles consecuencias:** se realiza una estimación de los posibles daños máximos que ocurrirían sobre la salud de las personas, el medio ambiente, la propiedad, etc., en caso de ocurrir un accidente.
- g) **Gravedad:** se realiza una estimación de las consecuencias que pueda tener la amenaza tecnológica sobre la vida, el medio ambiente, la propiedad, etc., asignándole valores de 1 a 5 según el grado de afectación y la velocidad con que el evento se puede propagar. La evaluación se realiza según el análisis del consultor y tomando como base los parámetros establecidos en el programa de concientización y preparación de emergencias a nivel local (APELL).

g.1. Consecuencias para la vida (V):

NIVEL	CARACTERISTICAS
1. Poco importante	Incomodidad temporal .
2. Limitado	Pocos lesionados / Incomodidad por mucho tiempo
3. Grave	Incomodidad grave / Algunos daños serios.
4. Muy grave	Muerte de 5 o más personas, más de 20 heridos y más de 500 personas evacuadas.
5. Catastrófico	Muerte de más de 20 personas, cientos de heridos, más de 500 personas evacuadas.

g.2. Consecuencias para el ambiente (A):

NIVEL	CARACTERÍSTICAS
1. Poco importante	Efectos localizados y sin contaminación.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

2. Limitado	Efectos localizados y contaminación leve.
3. Grave	Los efectos se propagan, contaminación leve.
4. Muy grave	Efectos localizados, contaminación intensa.
5. Catastrófico	Los efectos se propagan, contaminación muy intensa.

g.3. Consecuencias a la propiedad (P):

NIVEL	COSTO TOTAL DE LOS DAÑOS (Millones de colones)
1. Poco importante	< 1
2. Limitado	1 – 9
3. Grave	10 – 99
4. Muy grave	100- 999
5. Catastrófico	≥ 1000

h) Velocidad de evolución de sus consecuencias (E):

NIVEL	CARACTERISTICAS
1. Poco importante	Efectos muy localizados y de fácil control con los recursos de la empresa. No existen daños.
2. Limitado	Las consecuencias del evento no se propagan al exterior y se confinan fácilmente dentro de la instalación. Se requiere de ayuda externa para el control.
3. Grave	Los efectos se propagan alrededor de la empresa en el orden de horas. El control se dificulta aún con ayuda externa. Pequeños daños.
4. Muy grave	Los efectos se propagan rápidamente (en el orden de minutos) a grandes distancias .
5. Catastrófico	Efectos inmediatos (en el orden de segundos, sin señales de advertencia, ni tiempos de respuesta) y de amplia extensión

i) Probabilidad:

NIVEL	FRECUENCIA
1. Improbable	Menos de un accidente cada 1000 años
2.	Un accidente entre 100 y 1000 años
3. Poco probable	Un accidente entre 10 y 100 años.
4.	Un accidente entre 1 y 10 años.
5. Muy probable	Más de un accidente por año.

j) Grado de peligro: se evalúa el grado de peligro de acuerdo los recursos disponibles para hacer frente a las emergencias, personal disponible para la toma de decisiones sobre las medidas preventivas que deben adoptarse de primero, personal y recursos disponibles para desarrollar planes de emergencia, etc.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

NIVEL	CONSECUENCIAS
A	Poco importante
B	Limitado
C	Grave. Las brigadas locales y de la industria poseen los recursos necesarios para afrontar el evento.
D	Muy grave. Afrontar el accidente será difícil, pero será posible con las brigadas locales y de la industria.
E	Catastrófico. Los esfuerzos de rescate serán muy difíciles o extensivos para las brigadas locales y será necesaria la intervención de autoridades nacionales.

El Presidente Municipal instó a las señoritas Silvia Alfaro Hernández, estudiante de química de la Universidad Nacional y la MSc. Annette Solano Encargada de la Unidad Ambiental, a seguir trabajando en este importante proyecto.

ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 14° Se conoce Oficio DJ-118-2002, suscrito por el Doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual remite propuesta de resolución, para ser dictada con relación al Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio ante el Concejo Municipal, que promueve la señora Nelly Rodríguez Delgado, que textualmente dice:

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria números 29-2001 celebrada el siete de mayo del año en curso, relacionada con el recurso de apelación formulado contra resolución dictada por la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, en el caso del señora Nelly Rodríguez Delgado, procedemos a remitir la propuesta de resolución que al efecto deberá dictar esa instancia.

Este Concejo conoce recurso apelación, presentado por el señora Nelly Rodríguez Delgado, cédula cuatro-cero-ochenta y dos- setecientos ochenta y tres, contra la resolución de las ocho horas del día dieciocho de abril del 2001, emitida por la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, la que le denegó la patente comercial solicitada a través de la fórmula 0557 y se le indica que, debe de abstenerse explotar actividad de parqueo, de lo contrario se procederá conforme a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la señora Nelly Rodríguez, presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio ante el Concejo Municipal, contra la Resolución de la Unidad Tributaria de las ocho horas del dieciocho de abril del dos mil dos, en la cual se deniega la solicitud de patente número 0557 y se le indica que debe abstenerse de explotar la



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

actividad de parqueo, de lo contrario se procederá conforme a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDO: Que en dicho Recurso en el punto primero, la señora Rodríguez indica, que ella presentó sin asesoría sobre el acto que se le notificó el día seis de marzo de dos mil dos, solicitud de patente y documentos parciales, el día veintidós del mismo mes, más que movida y preocupada por la infundada e ilegal prevención de cierre, del mal llamado por esa Unidad, establecimiento, que solamente es un patio situado en la parte delantera de la casa.

TERCERO: En el punto segundo del citado Recurso, indica la señora Rodríguez que, la verdad real es que ella no tiene establecimiento alguno que se esté explotando como estacionamiento público de automóviles. Todo es un mal entendido, una calificación errónea de parte de la Municipalidad; o una denuncia sin fundamento a la cual, sin más, el mencionado órgano le dio curso; todo lo cual pretende aclarar en este recurso el cual, en esencia, va dirigido a obtener la revocatoria en una de las dos instancias ilegal orden de **abstenerse de explotar la actividad de parqueo**, lo que, en todo caso, en sentido estricto no sería competencia de la Municipalidad sino de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En otras palabras, no dirige este recurso contra la negativa de concederle la Patente para parqueo, la que por no llenar los requisitos reglamentarios está bien denegada y que, en todo caso, no es de su interés por ahora, aún cuando, de llegarse el caso a interesarle, previamente llenará todos los requisitos, sí hizo la gestión, ello obedeció a la prevención antes comentada la que, ahora entiende, no tiene fundamento, pues no realiza actividad comercial alguna en el cantón. Si la Municipalidad estima que debe pagar un impuesto por permitir que en parte del patio de su propiedad se dejen carros en vez de dejarlos en la calle y por ello le paguen una módica suma mensual, con el mismo criterio, todo habitante del cantón que alquile una casa debería pagar un impuesto a la Municipalidad, lo que sería totalmente ilegal, pues tal alquiler no es una actividad comercial, como tampoco es actividad comercial, el permitirle a la suscrita el uso del patio de su casa para parte de unas cuantas personas que trabajan en esta ciudad y estiman más confiable, dejar sus vehículos contiguo a su casa, que dejarlos en la calle, o bien, más económico que dejarlos en estacionamientos públicos.

CUARTO: Manifiesta además la señora Nelly Rodríguez: que lo efectivamente cierto es que, a pedido de varias personas que trabajan en esta ciudad en bancos, escuelas, colegios, en esa Municipalidad, y en empresas privadas, permite a tales personas el uso del patio de su propiedad para que ellos parqueen ahí sus carros durante las horas que están en sus respectivos trabajos, y – reconoce – mensualmente le paguen una módica suma de dinero, sin que, en este caso, el carácter remunerativo constituya un aspecto esencial de la actividad, como sí sucede en los estacionamientos públicos.

QUINTO: Manifiesta entre otras cosas, la señora Rodríguez que el número de interesados, empleados o funcionarios de instituciones o empresas instaladas en el Cantón, que hacen uso del patio de su propiedad guardando sus vehículos, son veintidós, a saber: 10 maestros, 5 empleados del Banco Nacional, 2 empleados de la Municipalidad,



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

1 empleado de la gasolinera, 1 empleado de Imprenta Monge, y 3 empleados del Taller de Rodillos.

SEXTO: Igualmente alega la promovente que por los mismos motivos no encontrará un servicio sanitario, orinal para uso de particulares, o galerones con compartimentos para autos. No encontrará oferta de servicios adicionales como lavado de carro, horario de servicio, caseta de encargado, etc; no desarrolla una actividad pública, no cuenta con un local comercial, no explota actividad de parqueo; en síntesis, que no tiene ninguna actividad lucrativa en el Cantón que esté sujeta al pago de impuestos municipales y por tal motivo requiera Patente o Licencia.

SETIMO: Que la presente resolución se dicta dentro del plazo correspondiente.

CONSIDERANDO

I Hechos probados: De relevancia para este caso se tienen por demostrados los siguientes hechos:

PRIMERO: Que la Unidad Tributaria de esta Municipalidad en resolución de las ocho horas del día dieciocho de abril de dos mil dos, denegó la solicitud de patente No. 0557, porque el inmueble donde se pretendía desarrollar la actividad de parqueo, propiedad de la señora Nelly Rodríguez Delgado no cumplía con la Ley Reguladora de los Estacionamientos Públicos No. 7717 de 4 de noviembre de 1997, publicada en la Gaceta No. 224 de 20 de noviembre de 1997, ni con el capítulo XIX del Reglamento de Construcciones, lotes para estacionamientos, el cual fue elaborado por el INVU y el Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica, publicado en la Gaceta No.17 del lunes 22 de junio de 1987.

SEGUNDO: Que la señora Nelly Rodríguez, de calidades en autos conocidas, presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante el Concejo Municipal, contra la Resolución de ésta Unidad Tributaria de las ocho horas del dieciocho de abril de dos mil dos, en la cual se deniega la solicitud de patente número 0557 y se le indica que, debe de abstenerse explotar la actividad de parqueo, de lo contrario se procederá conforme a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

TERCERO: Que la señora Nelly Rodríguez Delgado, en el Recurso presentado, admite que dentro de su propiedad, parquean veintidós vehículos.

CUARTO: Que igualmente la señora Rodríguez admite que, por mantener los veintidós vehículos parqueados dentro de su propiedad, los propietarios de los mismos, le cancelan “una módica suma de dinero.”

QUINTO: Que según el artículo 169 de la Constitución Política, la Municipalidad de Belén tiene la autonomía suficiente, para administrar los intereses locales dentro de su jurisdicción, sin perjuicio de las facultades legales que detentan las Instituciones de carácter nacional, como es el caso de la Dirección General de la Ingeniería de Tránsito.

SEXTO: Que lo que se evidencia dentro de la propiedad de la señora Nelly Rodríguez Delgado, es una típica actividad lucrativa, de acuerdo, al artículo 79 del Código



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

Municipal, así como los términos de la Ley 7565 Ley de Tarifas Municipales del Cantón de Belén y el Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén.

SETIMO: Que es evidente que, el mencionado lugar, no cuenta con los requisitos indicados en el capítulo XIX del Reglamento de Construcciones, lotes para estacionamientos, el cual fue elaborado por el Instituto y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, publicado en la Gaceta No.17 del lunes 22 de junio de 1987.

OCTAVO: Que es criterio de la Licenciada Annette Solano Castro, encargada de la Unidad Ambiental de ésta Municipalidad que, sobre la actividad en mención no se adjunta información sobre: capacidad, infraestructura, horario, instalaciones sanitarias y tratamiento de aguas residuales, pisos, tapias en linderos, servicios adicionales como por ejemplo lavado.

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

III Sobre el Fondo:

Ha quedado acreditado para la resolución de éste asunto que, los argumentos presentados por la señora Nelly Rodríguez Delgado, en su recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Concejo Municipal, con el fin de mantenerse realizando la actividad lucrativa de parqueo, dentro de su propiedad, genera una infracción al ordenamiento jurídico, por lo que no está autorizada por ésta Municipalidad para tal fin. Además la señora reconoce que veintidós personas parquean carros en su propiedad y que por ese motivo, le cancelan una módica suma de dinero, por otro lado, se contradice a la hora de objetar la decisión de la Unidad Tributaria, no realiza una actividad comercial, tratando de confundir su propia declaración, ya que es muy claro que se está desarrollando una actividad comercial y la misma no se ajusta a Derecho. De tal manera que los alegatos de la señora Rodríguez Delgado resultan abiertamente improcedentes y sin ninguna base, por lo que el recurso de apelación deviene en improcedente.

POR TANTO

SE ACUERDA Por unanimidad y definitivamente aprobado: De conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, la Ley Reguladora de los Estacionamientos Públicos No. 7717 de 4 de noviembre de 1997, publicada en la Gaceta No. 224 de 20 de noviembre de 1997, el artículo 79 del Código Municipal, artículo 1º de la Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén (Ley número 7565 de 12 de enero de 1996), el Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén y en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, este Concejo resuelve declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio planteado por la señora Nelly Rodríguez Delgado, número de cédula cuatro – cero ochenta y dos –



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

setecientos ochenta y tres, contra la Resolución de la Unidad Tributaria de las ocho horas del dieciocho de abril del dos mil dos, por encontrarse la misma ajustado a derecho y al mérito de los autos; se confirma en todos sus extremos la misma, por estar ajustada a derecho. Notifíquese.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO

ARTICULO 15° Se conoce Informe de la Unidad de Planeamiento Urbano, sobre los permisos de construcción aprobados durante el mes de abril.

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	# FINCA	VALOR	PERMISO
5709	NATIVIDAD VASQUEZ APARICIO CED# 6-099-1003	SAN ANTONIO, ESCOBAL OESTE	20	143830	200,000	REPARACION DE CASA DE HABITACION
5710	TRIMPOT ELECTRONICAS LTDA. CED# 3-102- 038603	LA ASUNCION, RUTA 111 TRIMPOT	75	93122	9,900,000	AMPLIACION DE AREA DE BODEGA
5711	CARIARI ALTURAS Y L SEIS S.A CED# 3- 101-276693	LA ASUNCION, ALTURAS DE CARIARI, LOTES 6 Y 7	367	183627	43,935,000	CASA DE HABITACION
5712	SOCIEDAD INVERSIONES CRESA DE OCCIDENTE CED# 3-101-133862	LA ASUNCION, LOMAS DE CARIARI, LOTE #9-A	249	142417	30,000,000	CASA DE HABITACION
5713	CARLOS LUIS ALPIZAR MORA CED# 6-131-682	LA RIBERA, FINAL DE CAMINO JULIO RODRIGUEZ	815,95	182680	81,178,000	CONSTRUCCION DE CONDOMINIO HORIZONTAL
5714	COMPONENTES INTEL CED# 3-101- 186874	LA RIBERA, RUTA 129, INTEL	484	162128	50,000,000	AMPLIACION DE AREA DE BODEGA DE PRODUCTO SEMITERMINADO
5715	PETER HERMANN CHOCH C.R. CED# 790824502261	LA ASUNCION, LOMAS DE CARIAR, LOTE 27-C	160	142435	16,654,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5716	KATTIA GONZALEZ VENEGAS CED# 1- 927-393	LA ASUNCION, FINAL CALLE LOS TILIANOS	120	181725-001	10,258,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5717	KEBLIN S.A. CED# 3- 101-172495	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTES 53 Y 54 K	225	149962	27,000,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5718	DESARROLLOS DHIM S.A CED# 3-101-176204	SAN ANTONIO, 50 MTS SUR DE LA MUNICIPALIDAD, DEPOSITO DANILO PORRAS	77	41091	2,500,000	REMODELACION DE PARQUEO, ACCESO Y FACHADA
5720	NAHB S.A. ced# 3-101- 195730	LA ASUNCION, LOMAS DE CARIARI, LOTE 38-D	250	142446	28,420,000	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE HABITACION
5721	JEANNETTE ELLIS	LA ASUNCION, DOÑA	458	86390	600,000	MOVIMIENTO DE



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

	ZAMORA CED# 3-193-833	ROSA, 150 MTS ESTE DE LA ENTRADA AL BULEVAR				TIERRAS APROBADO POR M.S.
5722	JUYEL S.A. CED# 3-101-147583	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE 26-L	288	103580	35,128,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5723	MIGUEL E. JIMENEZ ACOSTA CED# 1-550-668	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE #39-H	15	77352	1,200,000	CONSTRUCCION DE BARANDA Y TAPIA LATERAL
5724	PATRICIA MURILLO GONZALEZ CED# 4-103-793	SAN ANTONIO, 100 M OESTE DE PEPERONI	220	92315	200,000	CUBIERTA DE ZARAN PARA EXHIBICIÓN DE PLANTAS
5725	GRUPO CORPORATIVO ANEBRU S.A. CED#3-101-285251	LA ASUNCION, DOÑA ROSA, LOTE 50-G	158	77290	17,682,000	CONSTRUCCION DE CASA DE HABITACION
5727	HACIENDA TAPAKE S.A CED# 3-101-221804	LA ASUNCION, ALTURAS DE CARIARI, LOTE 16-A	430	105570	78,305,000	CONSTRUCCION DE VIVIENDA
5728	MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARRILLO CED#5-213-696	LA RIBERA, DEL CEMENTERIO 300m OESTE Y 50m NORTE	42	171474	2,640,000	CONSTRUCCION DE VIVIENDA

SE ACUERDA: Solicitar a la Unidad de Planeamiento Urbano, el estado de las fórmulas de Permisos de Construcción 5719 y 5726, que se omitieron en el presente informe. Asimismo que en informes posteriores se incluya la numeración corrida de las solicitudes de permisos de construcción.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA

ARTICULO 16° Se conoce Oficio recibido por la Municipalidad de Belén , el 14 de mayo del 2002, según Trámite1726, suscrito por Jorge Miranda Garita Organizador, de un evento musical, en el Anfiteatro del Balneario Ojo de Agua, el 19 de mayo de diez de la mañana a cuatro de la tarde, mediante el cual somete a consideración del Concejo Municipal el otorgamiento del permiso correspondiente para la realización de este evento.

SE ACUERDA Por unanimidad, definitivamente aprobado: Ante el incumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 8 del Reglamento respectivo, ratificar el acuerdo contenido en el Artículo N° 25, de la Sesión Ordinaria 29-2002, celebrada el 7 de mayo del 2002, mediante el cual se acordó: “Rechazar ad portas la solicitud planteada por el señor Jorge Miranda Garita, ya que no cumple con lo establecido en el “REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, publicado en el Diario



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

Oficial La Gaceta N° 246 del Lunes 20 de diciembre de 1999. Segundo: Comuníquese a la Unidad Tributaria, para lo que corresponda”.

ARTICULO 17° Se conoce trámite N°1712, suscrito por el señor Exdiputado José Joaquín Chaves Zamora, mediante la cual manifiesta al Concejo Municipal, su molestia por las consecuencias negativas de lo que él ha denominado mal llamadas “Fiestas Cívicas Belén 2002”.

SE ACUERDA Por unanimidad Comunicar al señor Exdiputado José Joaquín Chaves Zamora, que ya este Concejo Municipal, ha solicitado una evaluación objetiva del evento citado. Una vez conocida dicha evaluación, el Concejo Municipal hará un comunicado a quiénes se han manifestado al respecto, para dar a conocer los resultados del mismo.

ARTICULO 18° Se conoce trámite N°1711, suscrito por Luis Orlando Rodríguez, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Z., José Joaquín Chaves Zamora, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, Sandra Rodríguez, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela España, Juan Emilio Vargas Presidente de la Junta Administrativa y Roberto Ramírez, Presidente de la Asociación de Padres de Familia, del Liceo de Belén, quienes manifiestan su gran preocupación como representantes de las instituciones señaladas, por la autorización que dio el Concejo Municipal, para la celebración de las Fiestas Cívicas Belén 2002. Solicitan al Concejo que vele por el sano desarrollo del cantón en donde se defiendan los valores éticos y morales.

SE ACUERDA Por unanimidad Comunicar a los señores Luis Orlando Rodríguez, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Z., José Joaquín Chaves Zamora, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, Sandra Rodríguez, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela España, Juan Emilio Vargas Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Belén y Roberto Ramírez, Presidente de la Asociación de Padres de Familia, del Liceo de Belén, que ya este Concejo Municipal, ha solicitado una evaluación objetiva del evento citado. Una vez conocida dicha evaluación, el Concejo Municipal hará un comunicado a quiénes se han manifestado al respecto, para dar a conocer los resultados del mismo.

ARTICULO 19° Se conoce Oficio N°03799-2002-DRH, correspondiente al Expediente 12560-24-2002-QJ-J.P.D., suscrito por el Licenciado José Manuel Echandi Defensor de los Habitantes, mediante el cual comunica al Sr. William Alvarado Bogantes - Alcalde y al Concejo Municipal de Belén, la denuncia interpuesta por el señor Edgar Murillo Agüero sobre la falta de vigilancia y acción de esta Corporación Municipal, en relación con construcciones que se han realizado cerca de la propiedad del señor Murillo Agüero, La denuncia fue admitida para estudio e investigación y se otorga a la Municipalidad de



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

Belén, un plazo de cinco días hábiles para remitir a la Defensoría el informe correspondiente.

SE ACUERDA Por unanimidad y definitivamente aprobado: Que la Dirección Jurídica de esta Municipalidad en coordinación con la Dirección Técnica Operativa, procedan a presentar al Defensor de los Habitantes, el informe solicitado a este Concejo Municipal, en relación con la denuncia planteada por el señor Edgar Murillo Agüero.

ARTICULO 20° Se conoce oficio del 7 de mayo, suscrito por la Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefe de Área de la Comisión Permanente con Potestad Legislativa Plena Tercera, mediante el cual solicitan el criterio del Concejo Municipal, sobre el proyecto “***Reforma del Artículo 26 de la Ley N°218, Ley de Asociaciones y sus Reformas, de 8 de agosto de 1939***”, expediente 14.194, publicado en La Gaceta 11 de 16 de enero de 2001.

SE ACUERDA Por unanimidad, remitir a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, copia del proyecto “***Reforma del Artículo 26 de la Ley N°218, Ley de Asociaciones y sus Reformas, de 8 de agosto de 1939***”, expediente 14.194, publicado en La Gaceta 11 de 16 de enero de 2001, para que emita su criterio y recomiende al Concejo Municipal sobre el mismo.

ARTICULO 21° Se conoce Oficio del 15 de abril, suscrito por el Director Ejecutivo de la Cámara de Publicidad Exterior, mediante la cual anexa al Concejo Municipal, el Reglamento de los derechos de vía y publicidad exterior, Decreto 29253 MOPT, publicado en La Gaceta N° 25 del cinco de febrero del dos mil uno.

SE ACUERDA Por unanimidad, remitir copia del Reglamento sobre Derechos de Vía y Publicidad Exterior, Decreto 29253 MOPT, publicado en La Gaceta N° 25 del cinco de febrero del dos mil uno, a la Comisión de Obras y a la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 22° Se conoce copia de una nota suscrita por el señor Manuel Rodríguez Campos, Gerente de la Empresa IBT S.A., mediante la cual plantea al Director de Servicios Públicos de esta Municipalidad, problemas que su empresa ha tenido en la aplicación del Servicio de Limpieza de vías, en el caso específico a la hora de dar limpieza y mantenimiento a una caja de registro ubicada frente al Restaurante Kiantis.

SE ACUEDA: Tomar nota y Archivar.

ARTICULO 23° Se conoce trámite 1671, suscrito por la señora Nelly Rodríguez Delgado, que textualmente dice.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

“En virtud de la Resolución de la Unidad Tributaria de esa Corporación dictada a las ocho horas del dos de mayo próximo pasado - que me fuera notificada el día inmediato siguiente - en la cual se deniega recurso de revocatoria y se acoge et de apelación en subsidio de la resolución de esa misma Unidad de las ocho horas del dieciocho de abril último que rechaza solicitud de Patente hecha por la suscrita y ordena abstenerme de explotar la actividad de parque (sic), de lo contrario se procederá con forme (sic) a lo establecido en el ordenamiento jurídico; dentro del término al efecto concedido me presento, ante ese Concejo Municipal, con el objeto agregar otros motivos de inconformidad con la resolución recurrida, lo cual hago en los términos siguientes: 1.- La Resolución que apelo e igualmente la que deniega la revocatoria pedida, tiene como fundamento el hecho de que la Unidad Tributaria estima que la suscrita está ejerciendo la actividad de parqueo público en el patio delantero de su casa de habitación sin llenar los requisitos exigidos para tal actividad y sin patente municipal; lo que no es cierto, y he dejado debidamente combatido y, he explicado con sinceridad la verdad de las cosas, como lo reitero en los numerales siguientes. 2.- Con toda sinceridad he explicado que no realizo tal actividad, que lo que sucede es que el patio de mi propiedad es bastante amplio y varias personas que laboran en este Cantón me pidieron desde hace algún tiempo que les permitiera estacionar sus carros en dicho patio en tanto ellos permanecen en sus trabajos, antes que dejarlos en las calles o en parqueos públicos. 3.- A esa petición yo no encontré reparo alguno y les manifesté que estaba bien, pero en el entendido de que la suscrita no se hace responsable de daños o robos. 4.- También, con toda sinceridad he manifestado a la Unidad Tributaria, que tales personas mensualmente me dan una módica suma de dinero como retribución al permiso concedido, lo que no implica que lo remunerativo - como ya lo dije - constituya un aspecto esencial de la autorización o permiso, pues yo no cobro/ no tengo ninguna tarifa , no aplico criterio alguno en cuanto a lo que deben darme, no exijo monto o puntualidad; es/ en síntesis, un gesto de los interesados para retribuir voluntariamente un favor. 5.- La Unidad Tributaria, con mucha suspicacia/ ha calificado esa autorización o permiso como una actividad lucrativa - concretamente - como una actividad de parqueo público, por el hecho simple de tal retribución. Estima que los argumentos por mi presentados tienen la finalidad de mantenerme realizando la actividad lucrativa de parqueo dentro de mi propiedad al margen de la Ley, que trato de confundir mi propia declaración, que lo cierto es que estoy desarrollando una actividad comercial y que la misma no se ajusta a derecho, que carece de fundamento el que yo reconozca que veintidós personas parquean carros en mi propiedad y me cancelan una módica suma/ etc, etc. En fin, dicha Unidad, me imputa una serie de cargos, todos con un criterio totalmente subjetivo y , por tanto, irrefutables para ante esa Unidad. En relación con el Considerando cinco de la resolución que deniega la revocatoria, cabe decir que la suscrita no está poniendo en duda o negando la autonomía de la Municipalidad, la que obviamente tiene el Régimen Municipal, sin perjuicio - es decir: sin ignorar o hacer caso omiso- de las facultades legales que detentan las Instituciones de carácter nacional -. Digo esto por cuanto entiendo que este Considerando cinco se trae a colación por La Unidad Tributaria, en virtud de que en mi memorial de



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

revocatoria y apelación en subsidio manifesté que la Municipalidad no tiene competencia para ordenarme que me abstenga de dar permiso a varias personas para que guarden sus carros en el patio de mi casa, aún cuando me den una módica retribución por tal permiso, pues reitero, en esa autorización el carácter remunerativo no constituye un aspecto esencial, como sí lo es en los estacionamientos públicos.- Reitero también que tal acto no es una actividad comercial para el que la suscrita necesite patente; y, en el evento de que se estime que hay una remuneración, necesariamente debemos concluir en que tal remuneración se da en virtud de un alquiler o de un permiso para el uso de un espacio del patio de mi casa, no de un espacio destinado a parqueo público, se trata, en consecuencia, de una actividad no sujeta al pago de impuestos municipales. La misma Unidad Tributaria, que tanto insiste en calificar como parqueo público lo que no lo es, reiteradamente ha dicho que no llena los requisitos para ser parqueo público y hace una larga lista de tales requisitos que por no cumplirlos descalifican al patio como parqueo público e, igualmente, la suscrita lo ha dicho reiteradamente al alegar que su actividad no es de parqueo público o estacionamiento público.- En virtud de todo lo expuesto solicito a los señores integrantes de ese Concejo Municipal acoger el presente recurso de apelación y dejar sin efecto lo resuelto por la Unidad Tributaria de esa Corporación.”

SE ACUERDA Por unanimidad: En vista de que el escrito que promueve la señora Nelly Rodríguez Delgado, no aporta ningún elemento determinante, que justifique la variación del acuerdo dictado. Este Concejo Municipal mantiene el acuerdo contenido en el artículo 14° de la presente sesión.

CAPITULO VI

VARIOS

ARTICULO 24° El Presidente Municipal William Murillo Montero, informa al Concejo que el 10 de Mayo de 2002, se recibieron los siguientes Recursos de Amparo, a los cuales la Sala Constitucional ha dado trámite:

- a) Recurso de Amparo promovido por Wabe Arroyo Yashir Daniel contra la Municipalidad de Belén.
Recurrido: El Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Por no haber obtenido respuesta o resolución alguna a sus gestiones, por hechos alegados el 18 de setiembre del año 2001, para que se tomaran acciones tendientes al cierre del negocio comercial denominada “Bar y Restaurante Ankara”.
- b) Recurso de Amparo promovido por Luz María Campos González contra la Municipalidad de Belén.



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

Recurrido: Presidente Municipal.

Asunto: Por no haber obtenido respuesta o resolución alguna a sus gestiones, sobre consulta formulada a la Corporación Municipal sobre restricciones o limitaciones, para construir en un inmueble de su propiedad, que según esta Municipalidad, le indicó que en el Plan Regulador del cantón de Belén, la propiedad de interés se encuentra en un área de protección.

Asimismo indica que con la asesoría del Doctor Ennio Rodríguez de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, se ha procedido en el término de los tres días posteriores a la notificación, a presentar el informe correspondiente.

ARTICULO 25 El Vicepresidente Municipal, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo, mediante el cual se indique a la administración que todos aquellos asuntos, que requieran dictamen de Comisión, sean remitidos a las mismas con tiempo suficientes para poder emitir el dictamen correspondiente, y no esperar hasta que se haya vencido el plazo para contestar, lo cual haría difícil el trabajo de las comisiones.

SE ACUERDA Por unanimidad: Ordenar al Alcalde que gire las instrucciones correspondientes a los colaboradores de la Corporación Municipal de Belén, para que los asuntos que requieran dictamen de comisión, sean remitidos al Concejo Municipal con la mayor prontitud del caso.

A las 9:45 p.m. concluye la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal

---ul---